



MAT.: MODIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1 QUE APRUEBA BASES DE “4º CONCURSO INTERREGIONAL DE VINOS - COELEMU 2025” EN LO QUE SE INDICA

COELEMU 23 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 000175

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, promulgada con fecha 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Exento N° 2176 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba el presupuesto municipal de ingresos y Gastos para el año 2025; el Decreto Alcaldicio Exento SRS N°4470 de fecha 13 de diciembre, que aprueba subrogancias al cargo de Alcalde para el periodo 2024 – 2028; El Decreto Alcaldicio Exento SRS N°1732 de fecha 02 de mayo de 2024, que actualiza designación de funcionarios a subrogantes en los cargos que se señala; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2210 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba la actividad denominada “fiesta concurso interregional del vino”; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1 de fecha 02 enero 2025 que aprueba bases de “4º concurso interregional de vinos - coelemu 2025; y, conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L N° 01/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el punto N° 3 **ANTECEDENTES ESPECÍFICOS**, punto N°4 **CATEGORIAS A EVALUAR Y PREMIAR** y punto N°14 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de las bases administrativas del “4º Concurso Interregional de Vinos – Coelemu 2025”.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el punto N°3 **ANTECEDENTES ESPECÍFICOS**, punto N°4 **CATEGORIAS A EVALUAR Y PREMIAR** y punto N°14 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de las bases administrativas del “4º Concurso Interregional de Vinos – Coelemu 2025”. como sigue:

3.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

- Las presentes Bases tienen por finalidad fijar las normas, establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los postulantes que deseen enviar muestras al “4º Concurso Interregional de Vinos – Coelemu 2025”.
- El concurso considera un galvano de reconocimiento a cada uno de los ganadores en las distintas categorías mencionadas, esto considera los Primeros y Segundos lugares, además se suma un de \$1.200.000 el que se repartirá de acuerdo al cuadro señalado como sigue:

CATEGORÍA	1º LUGAR	2º LUGAR	FORMA DE PAGO
Categoría Rosé, Espumantes, Frizzantes y Pet-nats	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE

Hoja N° de Decreto Alcaldicio Exento N° _____, de fecha _____

31962



Mejor Vino Moscatel de Alejandría	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Categoría Otros Blancos	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Categoría Otros Tintos	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Mejor Vino Ensamblaje	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Mejor Vino Cinsault	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Mejor Vino cepa País	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE
Categoría Vinos Dulces, Late Harvest y Asoleados	\$ 100.000	\$50.000	CHEQUE

4.- CATEGORÍAS A EVALUAR Y PREMIAR.

- Categoría Mejor Vino Moscatel de Alejandría: Serán evaluados en esta categoría sólo aquellos vinos monovarietales elaborados y declarados como Moscatel de Alejandría, o que al menos posean un 75% de pureza de la variedad ya mencionada.
- Categoría Mejor Vino Cinsault: Serán evaluados en esta categoría sólo aquellos vinos monovarietales elaborados y declarados como Cinsault, o que al menos posean un 75% de pureza de la variedad ya mencionada.
- Categoría Mejor Vino Cepa País: Serán evaluados en esta categoría sólo aquellos vinos monovarietales elaborados y declarados como País, o que al menos posean un 75% de pureza de la variedad ya mencionada.
- Categoría Otros Blancos: Entrarán acá todos aquellos vinos tranquilos y secos, elaborados de otras variedades blancas que no califiquen en categorías anteriores.
- Categoría Otros Tintos: Entrarán acá todos aquellos vinos tranquilos y secos, elaborados de otras variedades tintas que no califiquen en categorías anteriores.
- Categoría Mejor Vino Ensamblaje: Serán todos aquellos vinos (blancos o tintos) denominados ensamblajes, en la cual se unen dos o más cepas de vitis vinífera, cofermentadas o fermentadas individualmente. Considere sinonimias: Blend, Coupage o Mezcla.
- Categoría Rosé, Espumantes, Frizzantes y Pet-nats: Serán todos aquellos vinos de vitis vinífera, sin importar su cepa pero estos deben ser gasificados sin importar la intensidad, tamaño ni la durabilidad de la burbuja. A esta categoría se sumas además, vinos secos de color rosado obtenido del sangrado parcial en la etapa de maceración prefermentativa.
- Categoría Vinos Dulces, Late Harvest y Asoleados: Serán todos aquellos vinos tranquilos con azúcar residual NATURAL sobre los 5 g/l los cuales serán denominados semidulces, sobre los 20 g/l serán llamados dulces y desde los 40 g/l y fermentados con botritis se les considerará como Late Harvest. Los vinos a postular en esta categoría deben estar estabilizados y sin presencia de gas carbónico.

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Este concurso será desarrollado con la modalidad de Cata a Ciegas y estará integrado por un selecto jurado compuesto por 20 personas entre de los cuales se encontrarán periodistas, enólogos, sommeliers, profesionales del vino y expertos en el tema. Este jurado será separado en 4 mesas las cuales se llamarán "Comisiones" y a la vez cada comisión tendrá un Presidente de Jurado el cual cumplirá la misión de canalizar preguntas, cumplir con los




tiempos, despejar dudas, cerrar categorías con la totalidad de sus puntajes o pedir repeticiones de muestras en el caso que exista anomalías como vinos corchados, faltas de temperaturas, etc.

- 2.- Se deja sin efecto el mismo punto del Decreto Alcaldicio Exento N°1 de fecha 02 enero 2025, los demás puntos se mantienen inalterables.




FERNANDO CAAMAÑO NEIRA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




FRANCISCO MALIO CAAMAÑO
ALCALDE (S)


FMC/FCN/JVA/jlc

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Director de Control